



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

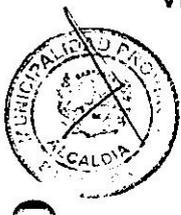
RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0284-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 18 DE MAYO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME N° 0705-2023/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto; el INFORME N° 084-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el MEMORANDUM N° 0733-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, y;**



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, 3) los saldos Balance, constituidos con recursos



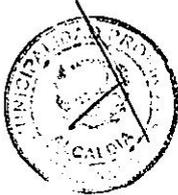
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 28.2 y 28.3 del artículo 28 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que:

"28.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 1/GL.

"28.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedente y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizado la información del marco presupuestal a nivel provincial".



Que, mediante **INFORME N° 0705-2023/UP-MPB**, de fecha 18 de Mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto, concluye en realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/582,453.00 (quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y 00/100 soles), los mismo que se han desagregado por la fuente de Financiamiento; 2: Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 66,569.00 (sesenta y seis mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles) y 5: Recursos Determinados por el importe de S/515,884.00 (quinientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro y 00/100 soles); en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante **INFORME N° 084-2023-OPP-MPB**, de fecha 18 de Mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la incorporación de mayores ingresos públicos en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/582,453.00 (quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y 00/100 soles), los mismo que se han desagregado por la fuente de Financiamiento; 2: Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 66,569.00 (sesenta y seis mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles) y 5: Recursos Determinados por el importe de S/515,884.00 (quinientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro y 00/100 soles); en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0733-2023-MPB/GM**, de fecha 18 de Mayo de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, HASTA POR LA SUMA DE S/582,453.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, HASTA POR LA SUMA DE S/582,453.00, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Tipo de Transacción	: Ingresos Públicos	
Fuente de Flo.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 9 Recursos Directamente Recaudados	
Cadena de Ingresos	: 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance	66 569,00
Fuente de Flo.	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 8 Impuestos Municipales	
Cadena de Ingresos	: 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance	515 884,00
TOTAL INGRESOS		S/ 582,453,00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Fuente de Flo.	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	515 884,00
Cat. Presupuestal	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
Producto/Proyecto	: 3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	80,000,00
Actividad	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	205.884,00
Actividad	: 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	20,000,00
Actividad	: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	50 000,00
Cat. Presupuestal	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIOS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	: 3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5001197 SERVICIOS MUNICIPALES	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	80 000,00
Actividad	: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	60 000,00
Actividad	: 5000620 CONTROL, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	20 000,00
Fuente de Fto.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	66,569.00
Cat. Presupuestal	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
Producto/Proyecto	: 3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	16 569.00
Actividad	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	50 000,00

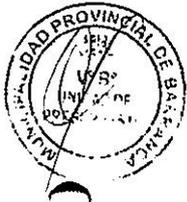
TOTAL EGRESO **S/ 582,453.00**



ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ASO. TIRZADILLO VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL